

definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Agoncillo, a 19 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Aprobación definitiva del Expediente nº 4/1987 de Modificación de Créditos

III.C.1301

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de noviembre de 1987, relativo a la aprobación del expediente número 4/1987, de Modificación de Créditos en el Presupuesto General vigente, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

**ESTADO DE GASTOS
ALTAS**

Cap.	Denominación	Pesetas
2	Compra de bienes corrientes y servicios	2.200.000
6	Inversiones reales	1.000.000
9	Variación de pasivos financieros	125.000
TOTAL ALTAS . . .		3.325.000

FINANCIACION

Aprobación parcial del superávit de la liquidación del Presupuesto de 1986 3.325.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 450.3, en relación con el 446.3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Agoncillo, a 26 de diciembre de 1987.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.1295

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañas,

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cañas, a 21 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CELLORIGO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1986 III.C.1280

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cellorigo,

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

En Cellorigo, a 19 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

1281

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cellorigo,

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cellorigo, a 19 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1986

III.C.1279

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Cordovín, 17 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos III.C.1282

Elevado a definitivo el expediente nº 1/87 sobre Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General de 1987, dicho expediente ofrece a nivel de Capítulos el siguiente resumen:

Cap.	ALTAS	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	1.014.240
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	6.395.027
6	Inversiones reales	14.112.775
8	Variación de activos financieros	200.000
TOTAL . . .		21.772.042

FINANCIACION

Aplicación del Superávit de la Liquidación del Presupuesto General de 1986 21.772.042

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 450-3 en relación con el 446-6 del Texto refundido aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril.

Lardero, 21 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública de la suspensión del cobro de diversas exacciones municipales III.C.1286

Aprobado inicialmente por mayoría legal absoluta por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 18 de diciembre de 1987, la suspensión del cobro de diversas exacciones municipales fundamentándose el acuerdo en la escasez de rendimientos por falta de base impositiva y por estimar existe la doble imposición sobre los valores de la riqueza urbana.

El acuerdo y expediente quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de 30 días a los efectos de reclamaciones.

De no presentarse reparos, el acuerdo y expediente quedarán definitivamente aprobados.

Exacciones afectadas por la suspensión:

— Desagüe de canalones. Rodaje y arrastre. Voladizos, balcones o miradores. Escaparates. Bicicletas. Tenencia de perros y Publicidad.

Rincón de Soto a 19 de diciembre de 1987.— El Alcalde.